

1505427



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 177 -2010-GR.LAMB/GGR

Chiclayo, 07 DIC. 2010

VISTO:

El Informe N° 398-2010-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29465 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 409-2009-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Egresos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2010;

Que, mediante Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto se establecen los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 1° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, Mediante Oficio N° 2709-2010-GR.LAMB/DRE-UGELCH/DGI-P, la Directora de la UGEL Chiclayo solicitó una demanda adicional de presupuesto para la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales por la suma de Doscientos Cincuenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250 000,00) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios con la finalidad de atender los compromisos pendientes para el pago de remuneraciones al personal docente y administrativo

Que, el artículo 11° de la Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, establece lo siguiente: "A nivel de Pliego, la Partida de Gasto 2.1.1 "Retribuciones y Complementos de Efectivo" no puede habilitar a otras partidas de gasto, ni ser habilitada, salvo las habilitaciones que se realicen dentro de la indicada partida entre unidades ejecutoras del mismo pliego";

Que, teniendo en cuenta lo señalado anteriormente y realizadas las proyecciones de gasto al 31 de diciembre del 2010, se aprecia que existe disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto 2.1.1 Retribuciones y Complementos de Efectivo por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios en la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque, el que puede ser utilizado para financiar lo solicitado por la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo hasta por la suma de Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00);





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE GERENCIA GENERAL REGIONAL

Resolución Gerencial General Regional N° 177 -2010-GR.LAMB/GGR

Que, el artículo 40° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes y teniendo en cuenta la normatividad presupuestaria vigente, es necesario realizar una modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, para transferir recursos correspondientes a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 Sede Lambayeque a la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo hasta por la suma de Cien Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 100 000,00) con la finalidad de atender compromisos pendientes para el pago de remuneraciones al personal docente y administrativo;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 398-2010-GR.LAMB/GRPP, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria la Ley N° 27902.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°.- Aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2010, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, hasta por la suma de **CIEN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100 000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
DE LA	:
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE LAMBAYEQUE
EGRESOS	(En Nuevos Soles)
FUNCIÓN	: 20 SALUD
PROGRAMA	: 044 SALUD INDIVIDUAL
SUBPROGRAMA	: 0096 ATENCION MEDICA BASICA
ACTIVIDAD	: 1 000538 ATENCION BASICA DE SALUD
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100 000
TOTAL EGRESOS U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE 100 000	



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Resolución Gerencial General Regional N° 177 -2010-GR.LAMB/GGR

RESUMEN

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000
TOTAL	100 000

A LA :
UNIDAD EJECUTORA : 300 EDUCACION CHICLAYO

EGRESOS (En Nuevos Soles)

FUNCIÓN : 22 EDUCACION
PROGRAMA : 006 GESTION
SUBPROGRAMA : 0008 ASESORAMIENTO Y APOYO
ACTIVIDAD : 1 000267 GESTION ADMINISTRATIVA

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 100 000

TOTAL EGRESOS U.E. 300 EDUCACION CHICLAYO 100 000

RESUMEN

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	100 000
TOTAL	100 000

ARTICULO 2°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3°.- Transcribese la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso, a la Contraloría General de la República, a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Econ. Victor Rojas Diaz
GERENTE GENERAL REGIONAL